

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 04/10/2017

25.- Acuerdo con la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en materia aduanera. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Acuerdo con la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en materia aduanera. (Aprobación)".

[Rep. 779](#)

(<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/re-presentantes/documentos/repartido/48/779/0/pdf>)

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señora presidenta: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual -ya se han aprobado varios similares- se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en materia aduanera.

Por todos es sabido que las Aduanas cumplen un rol esencial en el comercio internacional. En este sentido, es de importancia clave para las Aduanas modernas contar con información oportuna y precisa sobre las operaciones comerciales, a fin de disponer las medidas de control adecuadas y prevenir ilícitos aduaneros.

La suscripción del Acuerdo con Finlandia evidencia el excelente nivel de las relaciones bilaterales actuales entre ambos países y se entiende que será de mucha utilidad a efectos de complementar el marco jurídico que rige las relaciones entre ambas naciones, marco que permitirá promover el comercio de bienes y servicios, así como la inversión entre Uruguay y Finlandia, país que demuestra gran interés en apoyar el desarrollo de Uruguay.

El articulado es el típico que ya hemos aprobado en esta Cámara. En el anexo del Acuerdo se establecen los principios básicos de protección de datos entre las Partes Contratantes y los datos personales que se intercambian deberán ser obtenidos y procesados legalmente.

El anexo prevé, asimismo, que cada Parte Contratante se compromete a establecer sanciones y medios de apelación en los casos de violación a las disposiciones nacionales referidas a la aplicación de los principios básicos definidos en este.

Finalmente, se establece que ninguna de las disposiciones del Anexo limitará la posibilidad de que cada Parte pueda otorgar a las personas a quienes refieren los datos del mismo, una protección más amplia.

—En atención a lo expuesto, y reiterando la conveniencia que reviste para nuestro país contar con este tipo de acuerdos de cooperación aduanera, se solicita al Cuerpo la correspondiente aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto se y comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA NESTIER.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.